

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 128

9 de julio de 2013

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	8
Ayuntamientos	
Albalate del Arzobispo	9
Rubiales	15
Comarca de Gúdar-Javalambre	16
Alcañiz y Mas de las Matas	17
Cantavieja	18
Cella	19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 53.898

Departamento de Industria e Innovación

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A., con domicilio en General Capaz, s/n - Zaragoza en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

LINEA AEREO SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION 20 kV Y CENTRO DE TRANSFORMACION INTERIOR 630 kVA PARA SUMINISTRO ELECTRICO A PLANTAS DE HORMIGON PARA OBRA DE RECRECIMIENTO DE LA PRESA DE CASTELLOTE EN EL T.M. DE CASTELLOTE (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0081/11)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígonos 501 y 14 del T.M. de Castellote (Teruel)

LINEA AEREO SUBTERRANEA MEDIA TENSIÓN

Tensión nominal: 20 kV

TRAMO AEREO

Longitud Línea Aérea: 858 m

Origen: Entronque Apoyo Nº 21, existente, de la LAMT 20 kV "Presa del puente de Santolea", de Electra del Maestrazgo S.A.

Final: Apoyo Nº 7 de conversión aéreo subterránea, en proyecto.

Potencia de transporte: 6.790 kVA

Conductor: LA-56

Apoyos: Metálicos.

TRAMO SUBTERRANEO

Longitud Línea Subterránea: 240 m

Origen: Apoyo Nº 7 de conversión aéreo subterránea, en proyecto.

Final: CT prefabricado de 630 kVA, en proyecto.

Potencia de transporte: 10.912 kVA

Conductor: RHZ1 3 x 1 x 150 mm² Al 12/20 kV

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo Interior PFU-4

Relación de transformación: 20.000 ± 5 ± 10 + 15%/420 V

1 Celda de línea

1 Celda de protección transformador

1 Celda de medida

Potencia Interior Admisible: 1.000 kVA Instalada: 630 kVA

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a plantas de hormigón.

Presupuesto: 103.840,47 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 10 de junio de 2013.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 53.857

Departamento de Industria e Innovación

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LINEA AEREA MEDIA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION INTEMPERIE 50 kVA PARA MASIA EN EL T.M. DE CEDRILLAS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0034/13) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: PURIFICACION MORA ALANDI
Domicilio: Santa Genoveva, 10 - Torrent (Valencia)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Polígono 24, parcela 21 del T.M. de Cedrillas (Teruel)

LINEA AEREA MEDIA TENSION

Longitud Línea Aérea: 567 m

Origen: Apoyo nº 20 LAMT L00395-014

Final: CT objeto de proyecto

Tensión nominal: 20 kV

Potencia de transporte: 50 kVA

Conductor: LA-56

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Relación de transformación: $20.000 \pm 2,5 \pm 5 + 10\%/420 \text{ V}$

Potencia Intemperie Admisible: 160 kVA Instalada: 50 kVA

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a masía.

Presupuesto: 32.792,15 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 05 de junio de 2013.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 53.856

Departamento de Industria e Innovación

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de REFORMA LINEA AEREA MEDIA TENSION BARRACHINA-BAÑON EN LOS TT.MM. DE BAÑON, BARRACHINA Y CALAMOCHA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0035/13) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: Ronda de Ambeles, 34, Teruel

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: BAÑON, BARRACHINA Y CALAMOCHA (TERUEL)

LINEA MEDIA TENSION

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: 47-AL 1/8 - ST1A

TRAMO 1

Longitud Línea Aérea: 573,27 m

Origen: Apoyo nº 1 LAMT Barrachina-Bañón.

Final: Apoyo nº 14 LAMT Barrachina-Bañón.

TRAMO 2

Longitud Línea Aérea: 489,18 m

Origen: Apoyo nº 103 LAMT Barrachina-Bañón.

Final: Apoyo nº 131 LAMT Barrachina-Bañón.

TRAMO 3

Longitud Línea Aérea: 879,70 m

Origen: Apoyo nº 161 LAMT Barrachina-Bañón.

Final: Apoyo nº 4 LAMT Navarrete.

Finalidad: Mejora calidad de suministro en la zona de distribución.

Presupuesto: 70.961,67 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 06 de junio de 2013.-EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 53.880

JUZGADO DE LO SOCIAL N 1 TERUEL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a. MARIA TERESA MARTIN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL, HACE SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 71/2013, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de CRISTINA GARCIA JORDAN, contra la empresa GESTORA DE PARQUES CULTURALES DE ARAGON SL sobre cantidad, se ha dictado AUTO y DECRETO de fecha once de junio de dos mil trece cuyas partes dispositivas son del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, CRISTINA GARCIA JORDAN, frente a GESTORA DE PARQUES CULTURALES DE ARAGON SL, por importe de 1.943,64 euros en concepto de principal, más otros 310,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses (116,62€) que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas (194,36€) de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta nº 4265 0000 36 0071 13 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

"PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a GESTORA DE PARQUES CULTURALES DE ARAGÓN SL, por la cantidad de 1.943,64 euros de principal, más otros 310,98 euros presupuestados para intereses (116,62€) y costas (194,36€) provisionales. Pudiendo realizar su ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad del Grupo Banesto al nº 4265 0000 64 0071 13.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, GESTORA DE PARQUES CULTURALES DE ARAGON SL, a través del portal del CGPJ, Punto Neutro Judicial, autorizando al efecto al funcionario de Gestión Procesal y Administrativa para el acceso a dicho portal.

- Requerir a GESTORA DE PARQUES CULTURALES DE ARAGÓN SL, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad correspondiente, a fin de que expida nota simple de los bienes inmuebles de los que sean titulares la ejecutada GESTORA DE PARQUES CULTURALES DE ARAGÓN SL.

- Se acuerda el embargo de los saldos que fueran hallados de la ejecutada, GESTORA DE PARQUES CULTURALES DE ARAGÓN SL, en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas a través del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 64 0071 13 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL "

Y para que sirva de notificación en legal forma a GESTORA DE PARQUES CULTURALES DE ARAGON SL, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y su inserción en el tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel a once de junio de dos mil trece.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

Núm. 53.889

JUZGADO DE LO SOCIAL N 1 DE TERUEL

EDICTO

Que en este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 se tramita EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 77/2012, a instancia de MARIA JOSE BAGUENA JARQUE, CARLOS RODRIGO BAYONA, FRANCESC VICENT ARTERO SANZ, contra TRUFADOS DIAMANTE NEGRO SL, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de vistas de este Juzgado el próximo día 23/07/2013 a las 11:30 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 5 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta: la cantidad de 75 euros, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

LOTE N. 1: CINCO MOSTRADORES PARA FRIO Y CALOR DE LA CASA ORLEI (15.000 euros)

Los bienes se encuentran en el domicilio de la EJECUTADA TRUFADOS DIAMANTE NEGRO SL sito en Polígono El Real y San Roque s/n de Sarrión, pertenecen a mobiliario de hostelería, siendo depositaria de los mismos M^a ANTONIA PEREZ ESCRICHE, con domicilio en C/ Joaquín Costa, 73, de Sarrión.

Dado en TERUEL, a cinco de junio de dos mil trece. - EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Núm. 54.101

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de reclamación de cantidad número 104/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a ISABEL MELENDEZ RANDO contra la empresa TUROLENSE DE PAVIMENTOS S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre CANTIDAD, se ha dictado Sentencia cuyo FALLO es del siguiente contenido literal:

Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Isabel Meléndez Rando contra la empresa TUROLENSE DE PAVIMENTOS S.L y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa a TUROLENSE DE PAVIMENTOS S.L abonar a la actora la suma de 10.804,43 euros netos, al 10% de mora ya devengado y al abono de las costas causadas en este pleito con el límite expuesto en el fundamento de derecho cuarto.

Debo absolver y absuelvo a FOGASA de todas las pretensiones actoras, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de ARAGON y por conducto de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la Entidad Bancaria GRUPO BANESTO, sucursal cuenta nº 4265000036010413, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilma Sra D^a Maria José Gil Lázaro Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Teruel.

Se advierte al destinatario TUROLENSE DE PAVIMENTOS SL que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada TUROLENSE DE PAVIMENTOS SL expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL y mediante exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

En TERUEL, a veintiséis de junio de dos mil trece.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL EN FUNCIONES DE SUSTITUCION (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 53.879

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

Por Decreto número 936 de Presidencia de fecha 11 de junio de 2013, la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Teruel, D^a María del Carmen Pobo Sánchez, ha delegado en la Diputada Provincial D^a Emma Buj Sánchez el ejercicio de las competencias cuyo contenido se transcribe a continuación:

Esta Presidencia, en su calidad de Presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial "Instituto de Estudios Turolenses", tiene reconocida por Ley la posibilidad de delegar el ejercicio de algunas de las competencias que tiene atribuidas en otros órganos de la Corporación, siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuesto de prohibición a los que se refiere el artículo 10 n) del sus estatutos reguladores.

Atendiendo a que es conveniente dinamizar la actividad del mencionado Instituto, para que sea una institución que refuerce su presencia en el ámbito de la promoción y difusión de la Cultura en la Provincia de Teruel, que se ha de interrelacionar con todos los ciudadanos que así lo requieran, utilizando para ello una mayor y mejor infraestructura, haciendo uso de las nuevas tecnologías, así como la necesidad de organizar a fondo su archivo documental, incluida la necesidad de realizar el expurgo de documentación que sea necesario y que ello va tener que llevar aparejada una importante carga de trabajo y de reuniones con la Dirección, la Comisión Ejecutiva, el Consejo Científico y personal del Instituto, es conveniente delegar el ejercicio de las competencias que se mencionan a continuación para conseguir los objetivos marcados.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 208 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y de acuerdo con los artículos 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HA RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en D^a. Emma Buj Sánchez, Diputada Provincial Delegada del área de Economía y Hacienda. Función Pública y Régimen Interior, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Presidencia del Consejo Rector:

- a) Ostentar la Presidencia del Consejo Rector.
- b) Convocar, presidir, levantar y, en su caso, suspender las reuniones del Consejo Rector, tanto ordinarias como extraordinarias; dirigir sus deliberaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.
- c) Garantizar la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector.
- d) Ejercer las competencias que la legislación atribuye al Presidente de las Entidades Locales en materia de personal, contratación de bienes, así como el nombramiento y cese de los cargos previstos en estos Estatutos, cuyo nombramiento no esté atribuido a otro órgano.
- e) Presentar el Anteproyecto de Presupuesto del IET, asistido por el Director del mismo y por el Interventor de la Diputación Provincial de Teruel.
- f) Aprobar la liquidación del Presupuesto del IET, dando cuenta posteriormente al Consejo Rector.
- g) Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- h) Reconocer y liquidar obligaciones. Ordenar los pagos y abrir cuentas bancarias.
- i) Contratar, con carácter temporal y con cargo al programa anual de trabajo del IET, al personal que consideren necesario para ultimar o acelerar determinadas actividades en dicho programa, dando cuenta al Consejo Rector.
- j) Representar al IET ante los Tribunales y Juzgados, Administraciones, Corporaciones, Autoridades, Notarios y particulares; conferir mandamientos y poderes para ejercer dicha representación y asumirla para sí en los casos que proceda.
- k) Ejercer las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Organismo Autónomo en materias que sean de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano. Asimismo, ejercer dichas facultades en caso de urgencia, en materias que sean competencia del Consejo Rector, dando cuenta al mismo en la primera reunión que éste celebre, para su ratificación.
- l) Adoptar, en caso de urgencia o emergencia, las resoluciones o medidas de carácter urgente o inaplazable que sean precisas, dando cuenta al Consejo Rector en la primera reunión que éste celebre para que se resuelva definitivamente sobre el particular.

m) Aprobar la oferta de empleo del IET, de acuerdo con el Presupuesto y Plantilla aprobados; aprobar las bases de las pruebas de selección del personal, así como ratificar la adscripción al mismo de los funcionarios de carrera o personal laboral al Servicio de la Diputación Provincial.

n) Aprobar los convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones, Organismo, Entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, cuyo importe no supere el 10% del presupuesto ordinario del IET, así como los que tengan carácter plurianual. (letra ñ en los estatutos) o) Cuantas facultades de gobierno y administración de los intereses peculiares del IET no estén atribuidas de un modo expreso a otro órgano del mismo, así como cualesquiera otras que le puedan ser delegadas por el Consejo Rector. (letra o en los estatutos)

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Presidencia, a posteriori, con periodicidad semestral y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Los actos dictados por la Diputada Delegada en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Presidencia de este Consejo Rector. En consecuencia, corresponderá a esta Presidencia la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

QUINTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Presidencia expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido a la interesada, al Consejo Rector y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que esta celebre.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, se podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Teruel, 12 de junio de 2013.-La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 54.150

ALBALATE DEL ARZOBISPO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO (TERUEL).

Visto que en el Boletín de la Provincia de Teruel Nº 92, de fecha 17 de Mayo de 2013 se han publicado las bases específicas que han de regir en la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Teruel).

Visto que asimismo, en el Boletín Oficial del Estado Nº 129, de fecha 30 de Mayo de 2013 se publicó extracto de dicha convocatoria y que con fecha 19 de Junio de 2013 expiró el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso selectivo convocado, mediante la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos como se indica a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS-NOMBRE	ADMITIDO
1	ACUÑA FERRER, ANA BELEN	SI
2	AGUILAR CALVO, JOSE MARIA	SI
3	AINAGA VILLEN, DAVID	SI
4	ALBESA PEDROLA, IRENE	SI
5	ALBIAC LACUEVA, PABLO	SI
6	ALCALDE MIGUEL, ADELA	SI
7	ALCAZAR RUIZ, SANTIAGO-VICENTE	SI
8	ALCON HERRERO, JAVIER	SI
9	ALLOZA CASTRO, ANA PILAR	SI
10	ANDREU BARCELO, JOSE LUIS	SI
11	ARAGON ZUBIA, IDOYA	SI
12	ARNAS SANCHEZ, ESTHER	SI
13	ARRONDO RADA, ANA MARIA	SI
14	AYUDA ANDREU, ESTHER	SI
15	BALDELLOU GUILLEUMA, SONIA	SI
16	BARRIL CRESPO, NURIA	SI
17	BELTRAN MARQUEZ, KARIN	SI
18	BERETENS GIMENEZ, BEATRIZ	SI
19	BESPIN CARDIEL, DAVID JOAQUIN	SI
20	BLANCO GONZALEZ, ALEJANDRO	SI
21	BORRAS ALTABA, TRINIDAD	SI
22	BUENO PUEYO, ANA CRISTINA	SI
23	CABALLERO ZAFRA, MARIA ANGELES	SI
24	CABEZON NARCUE, ESTHER	SI
25	CACHORRO VILLANUEVA, LUCIA	SI
26	CALVO ANSON, ANGELINES	SI
27	CALZADA ARTAL, ELOINA	SI
28	CANALES ESTEBAN, RAQUEL	SI
29	CARNICER TOLOSANA, ANGEL	SI
30	CARRASCO SAEZ, JOAQUIN	SI
31	CARRO MORENO, BEATRIZ	SI
32	CASES SANCHEZ, BEATRIZ	SI
33	CASORRAN GARRALAGA, LAURA	SI
34	CASTILLO GASCO, CORAL	SI
35	CASTRO QUILEZ, REBECA	SI
36	CAZORLA LOPEZ, SHEILA	SI
37	CELMA SAN NICOLAS, CARLOS	SI
38	CELMA SANZ, JESUS DOMINGO	SI
39	CEPERUELO DOMENE, MARIA BEGOÑA	SI
40	CERDAN OLIVER, JOSE MARIA	SI
41	CHAGOYEN ESTEBAN, ALEJANDRO	SI

42	CIPRIAN BERGUA, ANA BELEN	SI
43	CLAVERIA BONDIA, DANIEL	SI
44	CLIMENT BORRAS, LAURA	SI
45	COLERA OLLES, MARIA LUZ	SI
46	CONESA IZQUIERDO, MERCEDES	SI
47	CONSTANCIUC, ELENA RAMONA	SI
48	CORBERA TOBEÑA, CARLOS ENRIQUE	SI
49	D'ANGELO ARNAS, JAVIER PABLO	SI
50	DE PABLO MATEO, IVAN	SI
51	DEL RIO GIMENO, SONIA	SI
52	DIAZ GARCIA, ELENA	SI
53	DOMENE SANE, MARINA	SI
54	DUQUE MALLÉN, MARIA CRISTINA	SI
55	ESCOBEDO ANDRES, MARIA ANGELES	SI
56	ESCOBEDO PROCAS, MARIA BEGOÑA	SI
57	ESCOBEDO VILLANUEVA, PILAR	SI
58	ESCOSA LUQUE, SUSANA	SI
59	ESTEBAN CLAVERO, PILAR	SI
60	ESTEBAN TELLER, ANA ISABEL	SI
61	FELEZ VIDAL, JOSE ANGEL	SI
62	FELIPO ROYO, YOLANDA	SI
63	FERNANDEZ CARRANZA, ANA MELBA	SI
64	FERNANDEZ GUILLEN, CLARA	SI
65	FERNANDEZ GUILLEN, CRISTINA	SI
66	FERNANDEZ MARTIN, ROSA ELENA	SI
67	FERRER GARCIA, MARIA PAZ	SI
68	FERRERO BIARGE, PEDRO	SI
69	FORNOZA DOMINGUEZ, ILIANA JESICA	SI
70	FRANCO LUENGO, ERIKA	SI
71	FUNES PERDICES, SILVIA	SI
72	GALINDO CORTES, ANA	SI
73	GARCIA QUEVEDO, LETICIA	SI
74	GARIN TELLO, LORENZO	SI
75	GARRALAGA MARTIN, MARTA	SI
76	GASCO SALAS, MARIA	SI
77	GASULLA SANZ, ESTER	SI
78	GIL LERA, MARTA MARIA	SI
79	GIMENEZ PEREZ, LOURDES	SI
80	GIMENO LOPEZ, ANA MANUELA	SI
81	GONI SANCHO, MARIA PILAR	SI
82	GONZALEZ AVILA, LYDIA	SI
83	GONZALEZ TOMAS, MARTA	SI
84	GONZALO DONAIRE, MARTA	SI
85	GRACIA GIL, JUDIT	SI
86	GRACIA MARZO, MARIA CARMEN	SI

87	GRACIA VELASCO, SERGIO	SI
88	GUERRERO COLERA, MARIA ASUNCION	SI
89	GUILLERMO GUERRA, MARIA JOSE	SI
90	GUTIERREZ GONZALEZ, ELIAS	SI
91	HEREDIA MOLLEJA, MERCEDES	SI
92	HERNANDEZ JIMENEZ, ANA CRISTINA	SI
93	HETMAN, MALGORZATA	SI
94	IBAÑEZ DIAZ, LAURA	SI
95	IGADO ZAPATER, MARTA	SI
96	IGLESIAS GINER, ALFONSO P. A.	SI
97	INDART GONZALEZ, ADRIAN	SI
98	INSA ESTEBAN, GRACIELA	SI
99	INUÑEZ LAHERA, ARMANDO	SI
100	IRIGOYEN PUEYO, ARIANNE	SI
101	IRURETA LASIERRA, JOAQUIN	SI
102	IZQUIERDO ROMEO, RAUL	SI
103	JIMENEZ VICTORIO, MARIO	SI
104	JULIAN CAMPO, FRANCISCO JAVIER	SI
105	LACUEVA BUJ, SARA	SI
106	LAMBAN PENA, CARLOS	SI
107	LATASA HERNANDEZ, CRISTINA	SI
108	LAZARO GONZALEZ, CARLOS	SI
109	LEBLIC RUIZ DE ALARCON, EMILIA AMPARO	SI
110	LOPEZ GIL, RAMON	SI
111	LOPEZ ROYO, LAURA	SI
112	LOZANO MARTINEZ, OLGA	SI
113	LOZANO PARDO, MARIA JESUS	SI
114	LUCEA PINA, YOLANDA	SI
115	LUCENA NOTARIO, JOSE MANUEL	SI
116	MANERO BAQUERO, LIDIA	SI
117	MANZANARES TEJEDOR, CESAR	SI
118	MANZANO SANCHEZ, MARIA ANGELES	SI
119	MARIA GABARRI, SORAYA	SI
120	MARTIN VICENTE, JOSE MANUEL	SI
121	MARTINEZ BENEDICTO, MAITE	SI
122	MARTINEZ RODRIGUEZ, CRISTINA	SI
123	MATEO PALOMAR, EVA	SI
124	MATEOS TELLO, ANA MARIA	SI
125	MESEGUER CALVO, ALEJANDRO JOSE	SI
126	MEYER, FRANK KLAUS WALTER	SI
127	MIGUEL SANCHO, ISABEL	SI
128	MILIAN GRACIA, ENCARNA	SI
129	MOLINOS ANDREU, SONIA	SI
130	MOLINOS TOLON, JEZABEL	SI
131	MONTAÑES PALOMAR, ANA MARIA	SI

132	MONZON ELHOMBRE, MARIA ARANZAZU	SI
133	MONZON ORTIN, JOSE ANTONIO	SI
134	MORERA LAMIEL, MARC	SI
135	NAVARRO SERON, RAQUEL	SI
136	NAVARRO ZAURIN, ALBA	SI
137	NLODARCZYK, EWA KATARZYNA	SI
138	OLAGUE GUILLEN, ROSANA	SI
139	OMEDES INSA, LORENA	SI
140	ORCAL MOLIAS, ELISABETH	SI
141	PALACIN CATALAN, RAQUEL	SI
142	PALACIOS LASTRA, MAYRA DEL ROCIO	SI
143	PALOMAR SANZ, ALICIA	SI
144	PARDOS BARANDA, LAURA	SI
145	PARIENTE POZO, SUSANA	SI
146	PASCUAL MONFORTE, NURIA	SI
147	PEIRAT OLIVER, EVA	SI
148	PEIRAT OLIVER, VIRGINIA	SI
149	PELEGRIN GAUDES, NATALIA	SI
150	PELLICER BERNAD, MARIA PILAR	SI
151	PELLICERO ANDREU, ESTER	SI
152	PENA CABRERA, LAURA REBECA	SI
153	PEREZ CALLEJO, JONATAN	SI
154	PEREZ CAMUZ, OLGA MARIA	SI
155	PEREZ COSTA, NOEL	SI
156	PEREZ FERINGAN, ESTHER	SI
157	PEREZ FERINGAN, MONICA	SI
158	PEREZ IGLESIAS, NATALIA	SI
159	PINA MOLI, LORENA	SI
160	PINA MOLI, PATRICIA	SI
211	PINA TOMAS, SAMUEL	SI
161	PLANAS BIELSA, MARIA ANGELES	SI
162	POSA GOMEZ, OLGA MARIA	SI
163	POZO PEREZ, ERNESTO	SI
164	RENAU VALERO, NURIA	SI
165	REPISO MARTINEZ, ADRIANA	SI
166	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA DE LA O	SI
167	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALVARO	SI
168	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, INMACULADA	SI
169	ROJANO MARZO, PURIFICACION	SI
170	ROLDAN BARREDA, NOELIA	SI
171	ROMERO GALLARDO, SARAI	SI
172	ROMERO REY, ANTONIO	SI
173	ROMO LLORET, PEDRO ANTONIO	SI
174	ROYO SEBASTIAN, FRANCISCO JAVIER	SI
175	RUBIO CIGÜELA, VICTOR	SI

176	RUBIO OSTARIZ, ELOY	SI
177	RUILOPEZ HERRERO, DANIEL	SI
178	RUIZ GARCIA, ENRIQUE	SI
213	SABALZA ALEGRE, LUIS MIGUEL	SI
179	SALVADOR GRACIA, ANA ISABEL	SI
180	SALVADOR MORER, PEDRO	SI
181	SANCHEZ FERNANDEZ, IRENE	SI
182	SANMARTIN GALINDO, YOLANDA	SI
183	SANTONJA ESTEVAN, ISMAEL	SI
184	SANZ ESCARTIN, CLARA	SI
185	SEGURA GIL, ARANTXA	SI
186	SERRANO LARRODE, BEATRIZ	SI
187	SERRANO PALOS, ROCIO	SI
188	SOLER ESTEBAN, CARLOS	SI
189	SORIANO RAYA, ELISABETH	SI
190	TELLO CERDAN, IRENE	SI
191	TELLO SANZ, ANGELA MARIA	SI
192	TERRADO ALDECOA, ANDRES	SI
193	TOMAS TURON, MIRIAM	SI
194	TRULLEN ANDREU, MARIA LUISA	SI
195	URBINA LISBONA, CRISTINA	SI
196	UTRILLA GARCES, RAQUEL	SI
197	UTRILLA GARCES, VANESA	SI
198	VALERO ABELLA, DAVID	SI
199	VALERO JAVIER, MIGUEL	SI
200	VAZQUEZ GONZALEZ, JOSE PABLO	SI
201	VERA PORCAR, ALEJANDRO	SI
202	VERDE NUEZ, MARIA PILAR	SI
203	VILA PASTOR, SALVADOR	SI
204	VILLALTA MONSERRATE, NOELIA	SI
205	VILLASEÑOR MADRIDEJOS, EUSTAQUIO	SI
206	ZAURIN JUAN, ANDREA	SI
207	ZUECO GARCIA, PATRICIA	SI

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	ADMITIDO	CAUSA
1	CORTES DALMAU, JAIME	NO	FALTA DNI
2	GIL MATA, MARIA PILAR	NO	FALTA DNI FALTA TITULACION MINIMA FALTAN DOCUMENTOS A VALORAR
3	GONZALEZ GOMEZ, VICENTE	NO	FALTA TITULACION MINIMA FALTAN DOCUMENTOS A VALORAR
4	YUS VAL, BEATRIZ	NO	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SEGUNDO.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para subsanar el defecto que motive la exclusión u omisión.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Teruel, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo así como en su página Web.

En Albalate del Arzobispo, a 2 de Julio de 2013.-El Alcalde, Antonio del Río Macipe

Núm. 54.149

RUBIALES

De conformidad con el acuerdo de pleno de 20 de mayo de 2013 del AYTO DE RUBIALES, por el presente anuncio publica el procedimiento para la adjudicación del Contrato de Arrendamiento Bien Patrimonial ubicado en C/ Iglesia 3 Bajo Rubiales (Teruel) destinado a MULTISERVICIO-BAR-RESTAURANTE, conforme a los siguientes datos:

1 Entidad

- a. Organismo : AYTO DE RUBIALES
 - b. Dependencias: SECRETARÍA
 - c. Dirección y datos de contacto: PLZ DEL AYUNTAMIENTO 1 RUBIALES CP 44121 (TERUEL), Teléfono / Fax:978681042. Móvil 607904680.
 - d. Correo electrónico: rubiales@comarcadelasierradealbarracin.es
- Dirección del Perfil del Contratante Webb Gobierno de Aragón, Sección Contratación Pública-Perfil del contratante.

2 Objeto del Contrato

- a) Tipo de Contrato: Arrendamiento mediante concurso público.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del Bien Inmueble Multiservicio-Bar-Restaurante, ubicado en Calle Iglesia 3 Rubiales.

3 Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Criterios de adjudicación: Se detallan en el Pliego y la ponderación de los mismos.

4 Importe y duración del arrendamiento

- a) Importe Neto: 50,00 euros/mes excluido el IVA mejorable al Alza.
- b) Duración: 5 años.
- c) Fianza provisional : No se exige
- d) Fianza Definitiva: 6.000,00 euros.

5 Requisitos específicos del contratista

Solvencia económica y financiera la establecida en pliego administrativo.

6 Presentación de Ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha limite de presentación: Las Ofertas se presentaran en el Ayto de Rubiales Plz.del Ayuntamiento 1, en horario de atención del público, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
- b) Modalidad de presentación: Las ofertas podrán presentarse, por correo, telefax o por medios electrónicos informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Lugar de Presentación: Ayuntamiento de Rubiales Plz.del Ayuntamiento 1 Rubiales.

7 Apertura de Ofertas

Fecha apertura de las ofertas deberá efectuarse el 10 día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

EL ALCALDE DEL AYTO DE RUBIALES.-JOSE ANTONIO SORIANO GARZON

Núm. 54.111

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

El Pleno de la Comarca de Gúdar-Javalambre, en sesión ordinaria celebrada el día , acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen:

Altas y Suplementos en Aplicaciones de Gastos, Disminuciones en las previsiones iniciales de Ingresos.

			PRE. INICIAL	PRES. MO-DIF	DIFERENCIA
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS					
131	22699-11	Gastos simulacro de incendios	0,00	6.000,00	6.000,00
131	22606-10	Emergencias Jornadas, actualización y elaboración de planes, y material.	0,00	3.000,00	3.000,00
321	46239-30	Educación preescolar y primaria Subv. Aytos escuelas infantiles	0,00	62.000,00	62.000,00
493	22700-42	Gastos diversos OCIC	0,00	1.199,25	1.199,25
SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS					
230	13000-20	Laboral Fijo. Retribuciones básicas S.S.B	124.500,00	127.500,00	3.000,00
230	16000-20	S.S. Servicio Social de Base	47.500,00	48.500,00	1.000,00
231	46200-22	Subvenciones Ayuntamientos Residencias 3º Edad	60.000,00	69.000,00	9.000,00
231	48000-20	Ayudas de Urgencia.	8.000,00	14.000,00	6.000,00
232	22199-25	Cooperación Social , Encuentro 3º Edad	5.900,00	8.900,00	3.000,00
341	22799-31	Trabajos Realizados por Empresas, Administración	12.500,00	18.550,00	6.050,00
493	46200-42	Subvención Ayto de Rubielos O.C.I.C	12.000,00	13.243,75	1.243,75
					101.493,00
DISMINUCIONES EN PREVISIÓN DE INGRESOS					
451001		IAM. APORTACIÓN PSICÓLOGA	7.300,00	5.776,00	-1.524,00
451005		IASS Convenio Personal Dependientes Refuerzo estruc	31.600,00	27.650,00	-3.950,00
					-5.474,00
TOTALES					106.967,00

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

FINANCIACIÓN		PRE. INICIAL	PRES. MO-DIF	DIFERENCIA
BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE				

GASTOS					
929	27000-91	Fondo de Contingencia	200.641,29	99.724,29	-100.917,00
		Laboral Fijo. S.C.D Retribuciones			
340	13000-30	Básicas	12.100,00	6.050,00	-6.050,00
TOTAL					-106.967,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mora de Rubielos a 25 de junio de 2013.-EL PRESIDENTE, Víctor Sanz Herrero.

Núm. 54.104

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Detectado error en anuncio publicado en BOPTE de 28 de junio de 2013 relativo a aprobación de modificación del Precio Público de la Escuela Infantil por la presente se procede a su corrección en los siguientes términos: donde dice " en sesión de siete de junio" debe decir " en sesión de cinco de junio".

Alcañiz, 28 de junio de 2013.-El Alcalde (ilegible).

Núm. 54.112

MAS DE LAS MATAS

Finalizado el período de información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo provisional, de fecha 2 de mayo de 2013, de modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 6. Reguladora de las Tasas del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se transcribe a continuación el texto íntegro de las modificaciones:

“- Ordenanza fiscal núm. 6 Reguladora de las tasas del Ayuntamiento

«- Ordenanza Fiscal Núm. 6. Reguladora de las Tasas del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 22. Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas

22.1. hecho imponible: está constituido por la utilización de las instalaciones del Pabellón Polideportivo, de las pistas polideportivas y de la Piscina Municipal, así como de los materiales dispuestos para su utilización en estas dependencias. Los usos se ajustarán a las programaciones y reglas de régimen interno que se establezcan.

22.2. cuota tributaria: dependiendo del tipo de utilización, regirán las siguientes:

A) Piscinas:

Entrada diaria adulto: 3,00 euros

Entrada diaria infantil y juvenil: 1,50 euros.

	Individual	Familiar SIN hijos	Familiar CON hijos	Infantil- Juvenil
Abono mensual	35	40	48	23
Abono temporada	40	57	70	28

B) Pabellón Polideportivo:

Entradas: 1,50 euros.

C) notas comunes a estas tarifas:

C.1. Se considerarán beneficiarios de cada tipo de abono las personas que se indican:

- Menores de 2 años, menores que hagan los años en este año, entrada gratis.
- abono familiar sin hijos: pareja que constituye la unidad familiar.
- abono familiar con hijos: padres e hijos hasta catorce años inclusive.
- abono individual infantil y juvenil: hasta dieciocho años inclusive.
- abono individual adulto: a partir de diecinueve años inclusive.

C.2. A efectos de unificación de las cuota tributarias por categorías de edades, se tomará como referencia el año de nacimiento y considerarán los años que se cumplan dentro de aquel a que se refiera la exacción, de forma que se aplique la misma a todas las personas nacidas en el mismo año natural.

C.3. Las tasas de entrada aquí establecidas no regirán para espectáculos de carácter deportivo o de otro tipo que pudieran programarse.

C.4. Tendrán una reducción en todas las tarifas del 50% los jubilados, pensionistas y minusválidos, siempre y cuando así lo acrediten en el momento de la liquidación de la tasa.

22.3. forma de pago: la exacción se considerará devengada simultáneamente a la utilización de los bienes y servicios que se regulan en el presente artículo, y las cuotas se podrán recaudar:

- De los abonados: se ingresarán al comienzo del año o del periodo en que se den de alta, conforme al padrón que se elabore o mediante recibo individual expedido para el periodo.

- De los no abonados: en el momento de la entrada a las Instalaciones Deportivas. »

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mas de las Matas, a 26 de junio de 2013.-EL ALCALDE, Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 53.984

CANTAVIEJA

Solicitada por Juan José Altabás Gracia en nombre propio, licencia ambiental de actividad clasificada para la regularización de AMPLIACIÓN de EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO hasta 130 MADRES EN MULTIPLICACIÓN, a ubicar en parcela 9, polígono 33, Masia Casa Flora de Cantavieja según proyecto de regularización "ampliación de explotación de ganado porcino hasta 130 madres en multiplicación (124,80 U.G.M.) redactada por el ingeniero agrónomo D^a. Pilar Caudevilla Asensio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65.2 la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, se somete la solicitud a información pública, durante el plazo de 15 días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina.

En Cantavieja a 8 de junio de 2013.- EL ALCALDE, Ricardo Altabás Tena.

Núm. 53.986

CANTAVIEJA

Solicitada por Juan Francisco Gracia Mallén en nombre propio, licencia ambiental de actividad clasificada para la regularización de la instalación de EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO para 130 CERDAS EN CICLO CERRADO, a ubicar en parcela 202, polígono 25 de Cantavieja según documentación de regularización redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Ismael Villalba Alegre y visado el 11 de marzo de 2003 por el colegio oficial de ingenieros de caminos, canales y puertos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65.2 la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, se somete la solicitud a información pública, durante el plazo de 15 días, a contar a partir del siguiente al de la publi-

cación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina.

En Cantavieja a 8 de junio de 2013.- EL ALCALDE, Ricardo Altabás Tena.

Núm. 54.058

CELLA

Notificación de la declaración de baja por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros comunitarios.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros comunitarios y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

Teniendo en cuenta que se hallan en dichas circunstancias las siguientes personas:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Nº documento</u>
ADAM SBARCEA	X08667250E
ADRIAN GHERMAN HARAMBASA	X08102276C
BRUNO RICARDO GOMES DA SILVA	X08122429W
EL HADI SALIHI	X03741324Y
ELENA BRABETE	X09656987V
ELISA MARIA STOICA	14614449
ELISABETA PODAR	X09330781A
EMANUEL FILIOE GOMES SEQUEIRA	13725443
GAVRIL DUMITRU	X09743914X
ICONIA MARIANA AMBRUS	X09220193E
ISABEL MANDITA	
LUCIAN PODAR	X08858619P
MURIELLE M. BERTHE SANCHEZ PEREZ	990230202204
NICOLAE GASPAR	X08092023W
RAMONA SBARCEA	X07828738K

PRIMERO.- Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y que por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

SEGUNDO: Notificar esta Resolución a los interesados a los respectivos domicilios que constan en el Padrón de Habitantes; y mediante anuncio publicado en el tablón de Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para aquéllos que no reciban la notificación anterior.

TERCERO: Declarar que los efectos de declaración de baja para aquéllos que no renueven su inscripción antes del día 15 de Julio de 2013, será el de la notificación o publicación de esta Resolución, según el caso.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre."

Contra el acto administrativo objeto de notificación, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, en la forma prevista en la legislación reguladora de dicha jurisdicción; sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Cella a 25 de Junio de 2013.- LA ALCALDESA, M^a Jesús Pérez Esteban.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.